

Accediendo á lo solicitado por D. Luis Gallo de la Llera, vecino de esta Ciudad, se acordó autorizarle para llevar á su compañía en clase de criado á Daniel Manso, jóven acogido del Hospicio provincial.

Dada cuenta de una pretension de Ambrosio Sainz Hernandez, vecino de Quintanilla de las Viñas, distrito municipal de Mambriillas de Lara, solicitando una gratificacion de 125 pesetas de las que la Diputacion concedió á las familias de los soldados fallecidos en Cuba, por haber tenido esta desgracia un hermano del recurrente: y considerando que la Diputacion tiene acordado que no se admitan instancias de esta clase por haber trascurrido el plazo fijado para su presentacion, se acordó no haber lugar á lo pretendido.

Se acordó aprobar la cuenta de gastos hechos en su viaje á Madrid por la Comision mixta del Ayuntamiento y de la Diputacion que ha ido en el presente mes á gestionar cerca del Gobierno para la traslacion á esta Capital de la Escuela Central de tiro, cuya cuenta importa 822 pesetas 18 céntimos, y que se paguen las 411 pesetas 9 céntimos á que asciende la mitad de dicha suma con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Cumpliendo la orden de la Direccion general de Administracion local, tramitada por el Sr. Gobernador con fecha 19 del corriente, se acordó remitir á dicho Centro superior el expediente en cuya virtud acordó la Diputacion la segregacion de los pueblos de Vadillo, Casares, Quintana de la Cuesta, Prado de la Mata, Villamagrin, Valdela-cuesta y Valmayor del Ayuntamiento de la Merindad de Cuestaurria para unirlos al de Moneó.

Dada cuenta del oficio del Director de carreteras provinciales, fecha 25 del actual, participando que el Ayuntamiento de Villasur de Herreros se niega á expropiar los edificios que debe ocupar en la travesia de aquel pueblo la carretera de Pradoluengo á Ibeas; y resultando del acta de compromiso contraido por la Junta municipal de aquel distrito en 5 de Marzo de 1879 que se obligó á satisfacer la expropiacion de todas las fincas de particulares que ocupara dicha carretera dentro de su jurisdiccion, se acordó prevenir al Ayuntamiento el cumplimiento de dicho compromiso, advirtiéndole que de lo contrario será responsable de los perjuicios que se irroguen al contratista de las obras por la paralización de las mismas. Así bien se acordó prevenir al Director de carreteras que forme y remita con ur-

gencia la relacion nominal de los interesados en la expropiacion de fincas sitas en jurisdiccion de Villasur, para tramitar el expediente con arreglo á la ley de expropiacion vigente á no ser que los propietarios las cedan en la forma prescrita por el art. 26 de la misma.

En el expediente formado á virtud de comunicacion del Director de carreteras fecha 11 de Setiembre último quejándose de que el Alcalde de Covarrubias no atendia á las denuncias que conforme á los artículos 41, 42 y 45 del reglamento de conservacion y policia de las carreteras le habia dirigido el peon caminero Angel de la Hija, dióse cuenta de la comunicacion de dicho Director fechada en 22 del actual en que niega la exactitud de los cargos que el Alcalde ha hecho al citado peon en su oficio del dia 4 dirigido al Sr. Gobernador, y asegura que lejos del abandono que el Alcalde atribuye al citado peon en el cumplimiento de sus deberes, es de los mas laboriosos como lo prueba el buen estado de conservacion en que se halla dicho camino y el haberse hecho acreedor á que la Diputacion le haya concedido un premio por su celo, y se acordó prevenir al Alcalde de Covarrubias que en lo sucesivo cumpla respecto de las denuncias que le sean presentadas cuanto previenen las citadas disposiciones reglamentarias, advirtiéndole que de lo contrario se verá la Diputacion en el caso de adoptar las medidas que crea oportunas.

Se acordó que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 16 de la ley de expropiacion vigente de 10 de Enero de 1879 la relacion nominal facilitada por el Director de carreteras de los propietarios de fincas radicantes en la zona que ha de ocupar la seccion última de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo en la jurisdiccion de este último pueblo.

Dada cuenta de un oficio del Director de carreteras, fecha 23 del actual, participando que están terminadas las obras del trozo 4.º de la provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, se acordó que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador á los efectos prevenidos en el artículo 43 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877.

Se acordó aprobar las listas remitidas por la Direccion de carreteras provinciales de los gastos que han causado en los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre de este año para las fundaciones del puente de Villasur de Herreros en la carretera de Prado-

luengo á Ibeas, cuya suma asciende á 5180 pesetas y 21 céntimos, y que se pague al contratista D. Antonio Aranguena el 75 por 100 de su importe con mas el 1 por 100 del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del pliego de condiciones facultativas de la subasta y á lo dispuesto por Real decreto de 10 de Julio de 1861, todo con cargo á la partida del presupuesto destinado al pago de las obras de la seccion tercera de dicha carretera.

Habiéndose justificado la demencia y pobreza de Lorenzo Mateo Herrero, vecino de Aranda de Duero, y de Sebastiana Garcia Anton, que lo es de Roa, la Corporacion acuerda que sean conducidos al manicomio de Valladolid y sostenidos en él á cuenta de los fondos provinciales.

Para resolver lo que proceda acerca de otra instancia para el mismo objeto de Ceferino Fiel, vecino de Olmedillo, como esposo de la demente Juana Perez Izquierdo, se acordó que se justifique la pobreza del recurrente con el certificado de lo que resulte del amillaramiento.

Accediendo á lo solicitado por Maria Santa Maria, expósita procedente de la casa provincial de Beneficencia, que ha justificado haber contraido matrimonio con Isaac Sancho, natural de Quintanilla del Agua, se acordó, conforme al Reglamento de dicho asilo benéfico, que se satisfaga á la misma como dote la cantidad de 80 pesetas.

Se acordó conceder pension de 50 reales mensuales por término de 9 meses á contar desde 1.º del actual á Aquilino Echavarria Mingo, Victor Pascual, Marcelino Acha Mingo, Juana Villanueva, Eusebio Córdoba y Cándido Martinez, todos vecinos de Pradoluengo; á Timotea Garcia vecina de Mecerreyes, Francisco Andres de Vadocondes, Marcos Cubillo de Frandovinez, Francisco Montes de Tañabueyes, Matias Ubin y Navas de Villafranca Montes de Oca, Basilia Santa Maria de Quintanar de la Sierra, Martin Hernando de San Millan de Juarros, Ladislao Ortega de Ciruelos de Cervera, Santiago Garcia de San Felices y Toribio Lopez de Pinilla de los Moros, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Así bien se acordó conceder igual pension por término de nueve meses y á contar desde la misma fecha á Evaristo Mingo Zaldo vecino de Pradoluengo, Vicente Quintana de Quintanavides y Gregorio Martinez de Arauzo de Miel, para que puedan atender á la lactancia de uno de sus hijos gemelos.

Tambien se acordó conceder igual

pension por término de ocho meses á contar desde la misma fecha á Pedro Alarcia vecino de Pradoluengo, y á contar desde 1.º de Noviembre próximo por el mismo término á Elias Gonzalez vecino de Villaldemiro; por seis meses á contar desde 1.º del actual á José Perez vecino de Gamonal; por cinco meses á Maria Patrocinio Saez vecina de Villavieja; por tres meses á Manuel Mardones vecino de esta Ciudad, y por dos meses á Tomás Perez de la misma vecindad, para que puedan lactar á sus respectivos hijos.

Así bien se acordó conceder igual pension por término de seis meses á contar desde 1.º del actual á Andrés Herranz Ortiz vecino de Santa Maria de Garoña en el valle de Tobalina, para que pueda lactar á uno de sus hijos gemelos.

Se acordó desestimar igual pretension de Onofre Alonso vecino de Mecerreyes, Ceferino Perez de Montorio, y Agustina Peiroten de Regumiel, en atencion á haber pasado el período de la lactancia los niños para quienes solicitan el socorro.

Tambien se acordó desestimar la pretension de Mateo Vicario, vecino de Tuvilla del Agua, de que se le concedieran socorros de lactancia en razon á haber fallecido uno de los hijos gemelos para quien los tenia solicitados; así como la de Mónica Blanco Puente, viuda, vecina de esta Capital, pidiendo próroga de lactancia, por haber pasado la criatura de la edad acordada por la Diputacion para esta clase de pensiones.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Amalia de la Calle Perez vecina de Villanueva de Argaño, Lorenzo San Martin de Caba, Maria Cuesta de Ubierna, y Francisca Ruiz y su hija Rafaela Treviño residentes en Roa, á calidad de que ingresen cuando les corresponda por su turno.

Así bien se acordó que sea admitido desde luego en el mismo asilo benéfico un niño que ha dado á luz Paula Martinez, residente en la Nuez de Arriba.

Se acordó aprobar definitivamente la subasta verificada el 23 del actual para la provision de varios géneros con destino á la Casa provincial de beneficencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la seis y media de la tarde.

Burgos 27 de Octubre de 1880.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.

—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Timoteo Fernandez de la Auja, Condecorado con la Cruz del Mérito militar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente único edicto y término de 20 días se hace saber que D. Antonio Fernandez Abascal, vecino de esta población, tiene solicitada su inclusión en las listas electorales; y con el fin de que los electores á quienes interese oponerse tengan conocimiento de ello y puedan verificarlo dentro del término señalado, contado desde la inserción, se libra el presente en Aranda de Duero á 30 de Octubre de 1880. —Timoteo Fernandez de la Auja.—Por mandado de S. Sria., Francisco de la Higuera.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA

de la Latina.—Madrid.

EDICTO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, se sacan á pública subasta para su venta los bienes siguientes:

La Fábrica de gas de la ciudad de Valladolid, con todas sus dependencias, maquinaria, tubería, materiales de todas clases, moviliario, enseres y efectos, situada en la calle de la Estacion, número 2, que linda por la derecha de su entrada, izquierda y accesorias con la Estacion del ferro-carril del Norte, tasada en 150.960 pesetas.

La Fábrica de gas de la ciudad de Pamplona, con todas sus dependencias, maquinaria, tubería, materiales de todas clases, moviliario, enseres y efectos, situada en los extramuros de dicha población, barrio de la «Rochapea», que mide una superficie de 6.176 metros 89 decímetros cuadrados, y linda por Norte con el camino de Santa Engracia, Mediodía con el callejon de las Huertas, Levante con el Prado del Ayuntamiento, y Poniente huerta de D. Antonio Beruza, tasada en 60.595 pesetas 25 céntimos.

La Fábrica de gas de la ciudad de Burgos, con todas sus dependencias, maquinaria, tubería, materiales de todas clases, moviliario, enseres y efectos, situada en los extramuros de dicha ciudad y barrio Gimeno, que mide una

superficie de 10.595 metros cuadrados, y linda al Norte con la calle de barrio Gimeno, Sur otra calle proyectada paralela al ferro-carril del Norte, Este otra calle tambien en proyecto, y Oeste una plaza, tasada en 75.468 pesetas.

La Fábrica de gas de la ciudad de Alicante, con todas sus dependencias, maquinaria, tubería, materiales de todas clases, moviliario, enseres y efectos, situada en la partida rural de San Blas, que mide una superficie de 8.446 metros 50 centímetros, y linda por Norte con el camino que conduce al barranco de San Blas, Mediodía tierras de la Compañía del Crédito de España, Levante D. José Gabriel N. y Poniente tierras del mismo y camino que conduce al mar, tasada en 80.285 pesetas.

Y la Fábrica de gas de la ciudad de Cartajena, con todas sus dependencias, maquinaria, tubería, materiales de todas clases, moviliario, enseres y efectos, situada en los extramuros de dicha ciudad y camino de las Herrerías y de Santa Lucía, que mide una superficie de 10.724 metros 9 centímetros cuadrados, y linda por Norte con camino de las Herrerías, Este terreno de la Misericordia, Sur con el camino del Castillo de los Moros, y Oeste con el de Santa Lucía, tasada en 120.595 pesetas.

Se señala para su remate el día 29 de Noviembre próximo á la una de su tarde en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Salesas, Palacio de Justicia, no permitiendo tomar parte en la subasta al que previamente no haya consignado 15.000 pesetas en la Escribanía del Juzgado.

Madrid 29 de Octubre de 1880.—El Actuario, Basilio Montoya.—V.º B.º —Enrique Iniguez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Hontanas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion de 50 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho Hontanas en el término de 30 días, despues que sea insertado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que referida plaza de pobres enfermos pueda cuanto antes ser provista.

Hontanas 22 de Octubre de 1880.—Restituto Martinez.

Alcaldía de Pineda de la Sierra.

Desde el día 1.º de Enero de 1881 estará vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa, por terminar el contrato actual, con la dotacion anual de 125 pesetas para la asistencia de las familias pobres, además las iguales con los vecinos pudientes ascienden á 142 fanegas de centeno, 1972 reales, 100 cargas de leña, casa para vivir, y libre de contribuciones excepto la del subsidio. Es un partido descansado en un solo pueblo de 100 vecinos del partido judicial de Belorado, reuniendo mas de 6000 reales anuales, sin contar la leña ni la casa. Las solicitudes, acompañadas de una copia del título, se dirigirán al Alcalde dentro de 30 días desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Pineda de la Sierra 2 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Vitores.

Alcaldía de Barrios de Colina.

El Ayuntamiento y Junta municipal han acordado que el arriendo de los ramos de consumos de este distrito tenga lugar en los días 14, 21 y 28 del actual.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los licitadores.

Barrios de Colina 4 de Noviembre de 1880.—El Alcalde, Cecilio Güemes.

HABILITACION

de los Maestros del partido de Burgos.

Esta Habilitacion ha visto con sentimiento una notable morosidad por parte de un crecido número de Ayuntamientos en el pago de sus obligaciones de 1.ª enseñanza, correspondientes al primer trimestre del actual año económico, y de aquí el consiguiente retraso con que han percibido muchos Maestros sus asignaciones del citado trimestre.

Uno de mis principales deberes es evitar semejante retraso en el cobro del segundo trimestre actual; y al objeto recomiendo eficazmente á los Ayuntamientos de esta circunscripcion, y si necesario es les suplico, realicen el pago del mismo dentro del presente mes, conforme está prevenido por Instrucción; en el bien entendido que de no hacerlo así me veré en la sensible precision de solicitar de la Administración Económica de esta provincia los correspondientes despachos de apremio contra aquellos Ayuntamientos que, desoyendo esta amistosa advertencia, se hallen en descubierto de tan sagradas obligaciones el día 1.º del mes próximo de Diciembre.

Burgos 2 de Noviembre de 1880.—El Habilitado, Estéban de la Hoya.

Anuncios particulares.

Venta.

Se venden dos tilburis, una jardinera y siete caballos con sus monturas y demás arreos necesarios para enganchar, todo á precios arreglados. La persona que desee interesarse en su compra puede pasar á tratar á la calle de San Juan, núm. 42, Burgos.

D. EMILIO ALVARADO, Médico-Oculista, participa á los enfermos de los ojos que quieran consultar ó sufrir alguna operacion, que desde el 1.º de Setiembre está abierta su *Casa de salud*, calle Mayor n.º 7, principal, Palencia, á donde ha trasladado su residencia.

7—10

INTERESANTE.

En la ferreteria de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, propósito para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato.

11

El antiguo Médico D. Pedro Huidobro, residente en Arroyuelo (Valle de Valderredible), que cura toda clase de enfermedades con un tratamiento secreto, ofrece sus servicios gratis á los pobres, y á los que no lo sean á precios arreglados.

4—6

Nuevas remesas de *camas de hierro*, de 3 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Wilson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Pasaje de Flora, Burgos.

46

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LA VISTA

POR EL PROFESOR OCULISTA

D. EDUARDO REINA Y MARTINEZ.

Horas de consulta de 1 á 3.

BURGOS, calle de Diego Porcelo, 2, 2.º

7

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.